



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Mediante resolución de alcaldía de este ayuntamiento de fecha 24 de mayo de 2022, y vista la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal de larga duración.

PERSONAL LABORAL

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	COBERTURA
7	Auxiliar administrativo	1	Concurso
7	Auxiliar administrativo	1	Concurso
10	Peón limpiador	2	Concurso
8	Encargado/a de biblioteca, media jornada	1	Concurso
8	Oficial 2.ª	1	Concurso
8	Oficial 2.ª	1	Concurso
6	Encargado/a de cultura	1	Concurso
4	Conserje colegio	1	Concurso
2	Técnico jardín de infancia	2	Concurso
10	Peón servicios generales	5	Concurso

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar de igual manera, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

En Espinosa de los Monteros, a 24 de mayo de 2022.

El alcalde,
Raúl Linares Martínez-Abascal